

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 293 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia Jacqueline Tipan Bautista, Ana María Moreo Parra, Javier Pantoja Gutiérrez, Jesús Martín Sánchez, Silvia Pilar Iglesias Cebollada, Lourdes Elvira Caro, María Patricia Aparicio Moreno, María Esther Cirujano Benayas, Gavriela Polar Castro, María Teresa Trevejo Holguin, Abdelouhab Obbadi, Alejandrina Rosa Cercado Alvarado, Assma Aqrab, Feliciano María Nichitus, Cosmin Rangelovici, Rafaela Carolina Flores Mite, Saliha Ajouaou, Naima Amrani y Mounir Housni, contra la empresa Servicios Exttel, Servicios de Mantenimiento, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo:

1.-Aclarar el auto y decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2012 en el sentido de que los demandantes en el presente procedimiento de ejecución son los que seguidamente se indican: Sonia Jacqueline Tipan Bautista, Ana María Moreo Parra, Javier Pantoja Gutiérrez, Jesús Martín Sánchez, Silvia Pilar Iglesias Cebollada, Lourdes Elvira Caro, María Patricia Aparicio Moreno, María Esther Cirujano Benayas, Gavriela Polar Castro, María Teresa Trevejo Holguin, Abdelouhab Obbadi, Alejandrina Rosa Cercado Alvarado, Assma Aqrab, Feliciano María Nichitus, Cosmin Rangelovici, Rafaela Carolina Flores Mite, Salina Ajouaou, Naima Amrani y Mounir Housni.

2.-Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Exttel, Servicios de Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 13 de febrero de 2013.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-1978